



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 2023-00059
DEMANDANTE: YENY CAROLINA PATIÑO CARDENAS

Se pronuncia el despacho frente al recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto fechado dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023), por medio del cual fue inadmitida la demanda.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Es impulsado el presente proceso declarativo - verbal de mayor cuantía de por la presunta responsabilidad civil extracontractual en accidente de tránsito, contra la señora YENY CAROLINA PATIÑO CARDENAS, en su condición de propietaria del vehículo de placas XXB533.

La demanda fue inadmitida, en razón a que se echó o se echa de menos el certificado de tradición que expida la respectiva autoridad de tránsito, donde se halle matriculado el automotor, ello con la finalidad de probar la titularidad del derecho dominio del vehículo de placas XXB533, para efectos de establecer la legitimación por pasiva.

El artículo 90 del Código General del Proceso, dispone *que mediante auto **no susceptible de recursos** el juez declarará inadmisibile la demanda solo en los siguientes casos....*

En consecuencia, se rechaza de plano el recurso de reposición interpuesto en contra del auto de fecha 18 de julio del año en curso, toda vez que el mismo se torna totalmente improcedente.

Sin más consideraciones, el juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez Santander.

RESUELVE:



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER**

RECHAZAR el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandante, por improcedente.

Por secretaria contabilícese el termino de notificación de la anterior providencia, teniendo en cuenta que al ser improcedente el recurso, solo se suspendió el termino para subsanar la demanda.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce8a2131298a0b8b0ae59445f8f5dc69f35910a5f92c7d5efa8b00e719b5080d**

Documento generado en 08/08/2023 03:21:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>